



Bécalos

CONVOCATORIA

periodo escolar 2025/2

www.ipn.mx/daes



[/IPNDAES](https://www.facebook.com/IPNDAES)



[/daes_ipn](https://twitter.com/daes_ipn)



[/daes_ipn](https://www.instagram.com/daes_ipn)



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

ÍNDICE

I. OBJETIVO DEL PROGRAMA.....	4
II. CONVOCA.....	5
III. LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES.....	5
VI. PROCESO PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN.....	6
V. DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	6
VI. CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA BECA.....	8
VII. MOVILIDAD ACADÉMICA Y PROGRAMA DE RED ISISA (Ingeniería en Sistemas Automotrices).....	9
VIII. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN.....	9
IX. DUPLICIDAD DE BECA.....	9
X. REINTEGRO DE BECA.....	9
XI. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA BECA.....	10
XII. ATENCIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES.....	10
XIII. CALENDARIO DEL PROCESO.....	11
XIV. PROGRAMAS DE BECAS.....	12

I. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa Bécalos se encuentra en una búsqueda constante del Alumnado más destacado y talentoso del país, por lo que la asignación de los apoyos educativos que otorga se adecua a cada una de las iniciativas del Programa, con la finalidad de beneficiar al mayor número de jóvenes posible.

Las iniciativas del Programa Bécalos son:

- **Apoyos educativos de asistencia.** Apoyo económico para el Alumnado de excelencia académica y bajos recursos económicos con el objeto de contribuir a su permanencia escolar.
- **Talento.** Programa extracurricular de alta exigencia académica para personas universitarias, enfocado en formar a los líderes de México con una fuerte orientación de servicio a la comunidad.
- **Inglés.** Programa denominado “**Bécalos English Challenge**” que ofrece becas para fortalecer el aprendizaje del idioma inglés a personas estudiantes de instituciones públicas de educación superior en México.

Con base en el Acuerdo número 12/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2025 (https://dof.gob.mx/2025/SEP/SEP_210225.pdf), en el Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional (<https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/conocenos/normatividad/g-extra-1805-rgb-2024.pdf>) y los Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del Instituto Politécnico Nacional (<https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/conocenos/normatividad/lineamientosbecas.pdf>), y las Reglas de Operación del Programa Bécalos.

CONVOCA

A personas beneficiarias de la Convocatoria IPN-Bécalos Periodo escolar 25/1, que se encuentran cursando programas académicos en la modalidad escolarizada del nivel superior, en el periodo escolar 2025/2.

III. LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

- Ser de nacionalidad mexicana, obtenida por nacimiento o por naturalización.
- Estar inscrita/o en algún programa académico del IPN en la modalidad escolarizada del nivel superior, en el periodo escolar 2025/2 y haber sido becario de la Beca Bécalos en el periodo 25/1.
- Ser estudiante en situación académica regular.
- No gozar de otro beneficio económico para el mismo fin o algún otro cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada al momento de solicitar la beca, ni durante el tiempo en que reciba sus beneficios. En caso de que el aspirante cuente con algún beneficio equivalente para su educación, deberá renunciar a este apoyo para ser sujeto de otorgamiento de una beca por parte del IPN, El aspirante es el responsable de tramitar la renuncia directamente con la instancia que le haya otorgado el beneficio económico e informar en un plazo no mayor a cinco días hábiles a su unidad académica enviando mediante correo electrónico el documento en formato digital que acredite que ya no será beneficiario de dicha beca y a partir de qué fecha sucederá esto, de lo contrario se asumirá que renuncia a la beca que otorga el Instituto.
- Realizar la solicitud de beca mediante la dirección electrónica señalada en el calendario del proceso, de la presente convocatoria.
- La información que la persona estudiante manifieste en la Solicitud de Beca y en el estudio socioeconómico deberá ser comprobable, si así se requiere.
- Para los casos en que la persona estudiante se encuentre cursando un segundo programa académico de manera simultánea en el IPN, la beca se otorgará únicamente para realizar o concluir el primero de ellos.

- Cumplir con los requisitos específicos que se establece en la presente convocatoria.
- Las personas aspirantes de nivel superior, deberán registrar en <https://www.sibec.ipn.mx/> una cuenta de correo electrónico institucional propia, así como número telefónico (local o móvil) vigente, donde puedan ser localizadas/os en todo momento. Las personas aspirantes deberán anexar la documentación complementaria que permita comprobar la veracidad de la información de cualquier punto de los criterios de priorización.
- Contar con una cuenta bancaria BBVA de débito o ahorros activa, la cual deberá ser titular de la misma a excepción de personas estudiantes menores de edad, los cuales podrán registrar una cuenta bancaria de su madre, padre o persona tutora, que permita recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes.

IV. PROCESO PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos requeridos en esta Convocatoria deberán ser presentados según se establece a continuación:

Escanear los documentos de los requisitos específicos, criterios de priorización y expediente bancario para cargarlos de manera electrónica en el SIBec.

En el caso del expediente bancario se sugiere que el nombre del archivo pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera:

Número de boleta _ Expediente_Bancario.pdf
(*por ejemplo: 2030123456_Expediente_Bancario.pdf*).

V. DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA

Vigencia del beneficio: Periodo 2025/2 (febrero – julio 2025)

Cuenta bancaria:

Las personas beneficiarias de la beca deberán contar con una cuenta BBVA de débito o ahorros a su nombre; si cumples la mayoría de edad después del 06 de marzo de 2025, podrás registrar la cuenta de su madre, padre o persona tutora presentando la carta de autorización de dispersión (<https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/becas/cartaautorizaciondedisperscion20252.pdf>) con la documentación solicitada que cumpla todo lo que se describe a continuación:

No se aceptarán monederos electrónicos ni tarjetas de crédito.

Asegurarse que la cuenta bancaria pueda recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes, para recibir el pago de la beca.

El plazo para capturar correctamente los datos asociados a la cuenta bancaria en el SIBec y subir expediente bancario, será **del 19 al 23 de mayo de 2025**, a excepción del caso de becas BEIFI y de nivel posgrado que deberán atender los calendarios propios de cada convocatoria. Para todos los casos, es responsabilidad total y exclusiva de las personas beneficiarias la captura correcta de los datos bancarios en el SIBec en el plazo antes mencionado y que la cuenta esté **ACTIVA** y en posibilidad de recibir el monto de la(s) beca(s) establecidos en esta Convocatoria. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en este apartado, o no realizar el registro oportunamente, se **REVOCARÁ LA BECA**.

Para más información sobre la captura de la Cuenta Bancaria, consulta el Manual de captura y modificación de cuenta bancaria de SIBec. (<https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/becas/manualregistroymodificacionbancaria20252.pdf>)

Forma de entrega de la beca:

La beca se entregará a través del depósito en la cuenta bancaria de la becaria o becario que esté registrada en el SIBec.

La DAES validará con BBVA la cuenta bancaria registrada, para verificar que la titularidad de la cuenta corresponda al nombre de la persona beneficiaria. Para el caso de las personas beneficiarias cuya validación de titularidad sea negativa, la DAES notificará dicha situación a través del SIBec con “rechazado”, por lo que la persona becaria deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y/o corregir la CLABE Interbancaria tres días hábiles después de recibir la notificación de Rechazo en el SIBec. Una vez que se confirme la titularidad, se realizará el pago de la beca. En caso de que el pago sea “rechazado”, por segunda vez, SE REVOCARÁ LA BECA.

La DAES notificará a la persona becaria, a través del SIBec, los intentos de depósito y rechazos del pago de la beca.

El SIBec es el único medio por el cual se notificará el pago de la beca, o en su caso la suspensión o revocación de la misma.

VI. CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA BECA

Cualquier beca podrá ser revocada por las siguientes causas:

- De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI de la Revocación de las Becas del Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional, o bien, debido al incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigente, en la presente Convocatoria o en la normativa vigente del Instituto Politécnico Nacional.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Secretaría Técnica del Comité General de Becas del IPN. Este documento lo podrá enviar a través de la unidad académica en la cual la persona becaria está inscrito.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- Detectarse falsedad en la información proporcionada o alteración de documentos exhibidos por la persona beneficiaria.
- Cuando la persona beneficiaria incurra en causas de responsabilidad y su sanción sea la suspensión temporal o definitiva en firme e irrevocable de su calidad de becario(a) o de la posibilidad de convertirse en tal. Lo anterior como se especifica en el Artículo 110 y 112 del Reglamento Interno del IPN.
- Al realizarse dos intentos de depósito y éstos sean rechazados.
- Por no registrar la cuenta bancaria en los tiempos establecidos en la presente convocatoria.
- Por no presentar la carta de renuncia con la instancia ejecutora que detectó la duplicidad de beca.
- Fallecimiento del estudiante, en cuyo caso la unidad académica deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Coordinación correspondiente antes de la publicación de los resultados.

VII. MOVILIDAD ACADÉMICA Y PROGRAMA DE RED ISISA (Ingeniería en Sistemas Automotrices):

Para las personas aspirantes que se encuentren de movilidad académica nacional e internacional, deberán acreditar el documento probatorio proporcionado por la Dirección de Relaciones Internacionales.

Para las personas aspirantes que se encuentren en el programa de RED ISISA, deberán acreditar el documento probatorio proporcionado por la Dirección de Administración Escolar o Dirección de Educación Superior.

VIII. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

Será aplicable en términos de lo dispuesto en el Capítulo IX del Recurso de Reconsideración del Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional.

IX. DUPLICIDAD DE BECA

Derivado de la confronta de padrones, se considerará que existe duplicidad de beca cuando una persona beneficiaria sea identificada como posible sujeto de apoyo en dos o más becas que tengan el mismo fin, al mismo tiempo.

En este caso, la persona aspirante es el responsable de tramitar la renuncia directamente con la instancia que le haya otorgado el beneficio económico e informar en un plazo no mayor a tres días hábiles a su unidad académica enviando el documento en formato digital que acredite que ya no será beneficiario de dicha beca y a partir de qué fecha sucederá esto, de lo contrario se asumirá que renuncia a la beca que otorga el Instituto.

X. REINTEGRO DE BECA

Cuando la persona responsable de becas de la Unidad Académica no reporté en un plazo no mayor a cinco días hábiles a la respectiva Dirección de Coordinación el fallecimiento, falta a la normatividad, solicitud de baja temporal o definitiva de las personas beneficiarias será corresponsable, junto con la persona becaria, de reintegrar el monto completo de la beca otorgada.

La persona becaria deberá reintegrar de inmediato, el monto en su totalidad de el o los pagos en exceso, de la misma forma en que le fue realizado el pago y conforme lo indique la Dirección de Coordinación en su momento, cuando incurra en una o más de las siguientes condiciones:

La persona estudiante no informé en tiempo y forma su baja del programa académico a la unidad académica.

Por detectarse duplicidad de beca y no informar que recibe apoyos simultáneos para el mismo fin del programa presupuestario "Programa de Becas Elisa Acuña" y otro otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.

XI. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA BECAS

La suspensión de la beca se podrá presentar por dos vías:

- A solicitud expresa de la persona becaria, y
- Si se presenta alguna de las siguientes causas:
 - Cuando se detecte duplicidad de la persona becaria con otras becas que tengan el mismo fin otorgadas por alguna Instancia del Programa presupuestario S243 Programa de Becas "Elisa Acuña"; en ese caso, se consultará a la persona becaria qué apoyo mantendrá, siendo revocada la beca descartada. De no existir una respuesta por parte de la persona becaria en el plazo de tres días hábiles se revocará la beca.
 - Cuando se detecte una inconsistencia en la información brindada por la persona becaria.
 - Cuando el responsable de becas informe la suspensión de los estudios de la persona becaria.

La suspensión, será notificada a través del SIBec y/o Aviso de Suspensión por escrito entregada por el responsable de becas de su unidad académica; la persona beneficiaria tendrá 3 días hábiles para hacer saber qué apoyo mantendrá, siendo revocada la beca descartada. La reanudación de la beca se dará cuando la persona becaria presente los documentos que justifiquen que han cesado los efectos que dieron origen a la suspensión. En caso de no presentar o hacer saber por escrito su decisión, se procederá a la revocación la beca.

XII. ATENCIÓN A PERSONA ESTUDIANTES PARTICIPANTES

Como primer contacto, acude con el responsable de becas de tu unidad académica, para resolver las dudas que se presenten durante el proceso vigente de la convocatoria.

Para brindarte una mejor atención deberás identificarte con tu nombre completo, número de boleta y Unidad Académica, comunícate a los correos:

becas@ipn.mx; dpbcp.dap@ipn.mx

CALENDARIO DEL PROCESO

Registro de Solicitudes	Del 7 al 14 de marzo de 2025 a excepción de la ENCB, la cual su fecha de registro será del 21 al 28 de marzo de 2025 www.sibec.ipn.mx
Carga o envío de documentos probatorios de la solicitud de Beca	
Revisión de solicitudes y validación de requisitos	Del 31 de marzo al 16 de abril de 2025 Los Subcomités de Becas de las Unidades Académicas, revisaran las solicitudes.
Publicación de Resultados	16 de mayo de 2025 En las páginas oficiales de las unidades académicas y en: www.ipn.mx/daes www.sibec.ipn.mx
Captura de Cuenta Bancaria	19 al 23 de mayo de 2025 Consulta el Manual
Fecha tentativa de Pago	6 de junio de 2025

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité General de Becas del Instituto Politécnico Nacional.

El tramite es gratuito

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2025.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

BECA IPN-BÉCALOS

POBLACIÓN OBJETIVO

A personas beneficiarias de la Convocatoria IPN-Bécalos Periodo escolar 25/1, que se encuentran cursando programas académicos en la modalidad escolarizada del nivel superior, en el periodo escolar 2025/2.

COMPATIBILIDAD

Únicamente BEIFI.

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas de las personas estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

MONTO

\$7,200.00. (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N). El pago de este monto se realizará mediante dos pagos divididos en el periodo escolar 2025/2:

\$ 3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) paga el IPN.

\$ 3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) paga la Fundación Politécnico.

PERIODOS QUE CUBRE EL BENEFICIO

El periodo escolar 2025/2 (febrero-julio 2025)

REQUISITOS ESPECIFICOS

Estar inscrita/o en la modalidad escolarizada, con un promedio general mínimo de 8.0 en cualquiera de las siguientes ramas de conocimiento:

Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas
Ciencias Médico Biológicas

Estar inscrita/o en la modalidad escolarizada, con un promedio general mínimo de 8.5 en cualquiera de las siguientes ramas de conocimiento:

Ciencias Sociales y Administrativas

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBec AUTOMATICAMENTE

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.

DOCUMENTOS QUE EL BENEFICIARIO ANEXA AL SIBec

2. Carta de derechos y obligaciones del programa Bécalos, la cual podrás descargar del SIBec en el apartado documentos, con la finalidad de que la requises y firmes de manera autógrafa en tinta azul y posteriormente la escanees y anexes a tu expediente bancario.

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

3. Credencial expedida por la DAE.

4. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar del aspirante a más tardar el 20 de marzo de 2025 y para la ENCB el 4 de abril de 2025.



Bêcalos
CONVOCATORIA
período escolar 2025/1